

SOLICITUD PASAPORTE CIUDADANOS COLOMBIANOS

El trámite del pasaporte Colombiano es personal y se debe solicitar en las oficinas de Bogotá o en las Gobernaciones de los respectivos Departamentos.

PASAPORTES CALLE 100: Calle 100 No 17 - 25 int. 2 /// TEL: 5223358 - 5223395 /// Fax: 5223638 /// Horarios de atención: Lunes a Viernes: 8:00 a 3:00 p.m. Ultimo día hábil de cada mes: 8:00 a 12:00 p.m.

PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL: Cra 13 No. 27 - 00 Local 112 - 113 /// TEL: 5627449 - 5627457 - 5627499 /// Fax: 5627032 /// Horarios de atención: Lunes a Viernes: 8:00 A 3:00 p.m. Ultimo día hábil de cada mes: 8:00 a 12:00 p.m.

Página Web: <http://www.cancilleria.gov.co>

Derechos a pagar: Pasaporte Ordinario de 32 paginas en Bogotá : \$ 86.000 pesos /// en Gobernaciones \$ 120.000

REQUISITOS OBTENCIÓN PASAPORTE PARA MAYORES DE EDAD:

Pasaporte anterior (si lo hay).

Dos fotografías recientes fondo blanco a color tamaño 3.5 x 4.5 cm.

Cedula de ciudadanía Original en perfecto estado y dos copias ampliadas o Contraseña certificada si es duplicada. (La contraseña por primera vez hasta los 25 años no se certifica, por lo tanto deberá presentarse acompañada de una copia original del registro civil de nacimiento).

Consignación realizada en el Banco Popular el cual se encuentra ubicado dentro de las oficinas del ministerio de relaciones exteriores por la suma de: \$ 86.000 pesos.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD:

Pasaporte anterior (si lo hay).

Registro civil de nacimiento con sello y firma original del notario.

Original y Fotocopia de la cedula de los padres ampliada.

Dos fotografías recientes a color fondo blanco tamaño 3.5 x 4.5 cm.

Debe estar acompañado por uno de los padres.

Registro civil de defunción si alguno de los padres a fallecido.

Consignación realizada en el Banco Popular el cual se encuentra ubicado dentro de las oficinas del ministerio de relaciones exteriores por la suma de: \$ 86.000 pesos.

NOTAS:

Para viajar en calidad de turismo a Ecuador, Perú, Bolivia y Chile se puede hacer con la cedula de ciudadanía.

Las personas mayores de 25 años nacidos o nacionalizados en Colombia, que presentan contraseña por primera vez, no se les podrá expedir un pasaporte, hasta tanto presente la cedula de ciudadanía original.

Los menores registrados a partir de febrero de 2000 en los registros deben tener un NUIP (diez dígitos).